BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

62

Gobierno Civil de Segovia

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 1 de febrero de 1952, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, he dispuesto que la contrastación de pesas y medidas y aparatos de medir y pesar tenga lugar entre el 19 y 26 de enero de 1987, en horas de diez a trece treinta, en las Oficinas de la Delegación Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, calle José Zorrilla, 68. Transcurrido este plazo, el Personal Facultativo de la citada Delegación procederá a realizar la verificación en los establecimientos o puestos de venta de aquellos que no hubiesen concurrido en los días señalados, percibiéndose en estos casos derechos dobles.

La comprobación anual en los restantes Ayuntamientos de esta provincia se hará en las fechas que acuerden los funcionarios encargados del Servicio, quienes lo comunicarán por oficio a los señores Alcaldes.

Espero de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el aludido Reglamento, especialmente a lo que se refiere a los auxilios que deberá prestar a los funcionarios de la Delegación Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en el cometido de sus funciones.

Segovia, 12 de enero de 1987.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

43

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE NOTIFICACION

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente número 53/86 de Turno de Oficio, tramitado a instancia de don Luis Jiménez Francisco, solicitando Letrado en Turno de Oficio, se ha dictado propuesta de resolución de providencia del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA.—Segovia, 13 de diciembre de 1986. Dada cuenta; por recibido el precedente escrito y documento, dése traslado del mismo al solicitante. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura.—Firmado: El Secretario proponente, M. Marín.—Conforme: El Magistrado de Trabajo, señor Luelmo Millán.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al solicitante don Luis Jiménez Francisco, en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en Segovia, calle Las Huertas, número 55, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

60

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de 18 de diciembre de 1986, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 1.383/83 y Acum. 329/84, contra la empresa FELIX VERDUGO GOMEZ, con domicilio en Paseo Conde Sepúlveda, número 28, Segovia; por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

— Vehículo marca TALBOT, matrícula SG-3020-C; 450.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, Avda. Fernández Ladreda, número 33, Segovia, el próximo día 19 de febrero de 1987, a las once horas de su mañana; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebará una sola subasta con dos licitaciones; si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a

celebrar la segunda licitación sin sujeción o tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo. Se hace constar que no se han aportado títulos de propiedad, obrando en autos certificado de cargas.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4564

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio urbano número 429/86, seguidos a instancia de don Florentino Sánchez Toledano, en condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 1 de la Avda. José Antonio, y de la número 2 de General Santiago, en Segovia; representado por la Procuradora doña María Teresa Pérez Muñoz, contra don Leopoldo Vicente Arroyo Mínguez y otros; en los que he acordado emplazar por la presente a posibles herederos de don Leopoldo Arroyo Fernández, a fin de que en el término de seis días comparezcan en autos personándose en forma y la constesten.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a posibles HEREDEROS DE DON LEOPOLDO ARROYO FERNANDEZ, expido y firmo el presente, en Segovia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

4565

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato número 267/86, seguidos a instancia de doña Julia Luengo Gómez, para declaración de herederos abintestato de su hermana DOÑA MARIA PAZ LUENGO GOMEZ, en cuantía de 50.000 pesetas, en los cuales he acordado anunciar por segunda vez, por medio del presente, la muerte sin testar de ésta, a fin de que cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de VEINTE DIAS, con los apercibimientos legales.

Dado en Segovia, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

4570

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 386/86 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Levi Strauss de España, S. A., representada por el Procurador don Francisco Martn Orejana, y de la otra, como demandado, don Ignacio Tapia Manso, declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Ignacio Tapia Manso, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, Levi Strauss de España, S. A., de la suma de pesetas 107.913 de principal e intereses legales desde la fecha de éstos, gastos de protesto y çostas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, la pronuncio, mando y firmo. Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demando rebelde, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

4453

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 414/86, seguido a instancia de doña María Dolores Marcos Gala, doña Angeles Marcos Gala, doña Pilar Marcos Gala, doña Eulalia Marcos Gala y doña Victoria Martínez Marcos, sobre reanudación de tracto sucesivo de la finca que después se describirá, y representadas por el Procurador don Gonzalo Ruiz García, en los que he acordado citar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Finca a la que se refiere

1.—Participación con entrada por la Plaza del Gallo, sin número, constituida en el piso principal por una sala con dos habitaciones, comedor, un cuarto y cocina, todo lo cual mide una superficie de 130 metros cuadrados y, además, en el piso superior una buhardilla sobre las anteriores habitaciones, de igual superficie y debajo del tejado, el cual queda en común entre ambas partes y con las obligaciones precisadas por derecho, siendo sus límites, por el frente, la Plazuela del Gallo; por detrás, la parte que se adjudicó a Josefa; derecha, entrando, casa de Antonio Sánchez, e izquierda, de Antonio Pérez.

Dicha finca es parte de la siguiente: «Casa en San Ildefonso, en la calle de la Reina, número 7, que comprende todo el vuelo del edificio construido sobre el área plana, o sea, la totalidad de la planta principal, y todo lo edificado sobre dicha planta y en su suelo, una superficie cuadrada de 14 metros y 26 decímetros, que es lo que constituye el portal de entrada por la calle de la Reina, número 7, y el hueco de la escalera. Sus límites son: por la derecha, entrando, con casa de Manuela Ruiz y otra de Antonio Pérez; por la izquierda, casas de Vicente Nieto y Francisco Salcedo; trasera, con la Plaza del Gallo, y por el frente, con la calle de la Reina.

La participación primeramente descrita se encuentra inscrita a favor de don Mariano y doña Eulalia Marcos Matesanz, por mitad e iguales partes, al tomo 2.102 del archivo, libro 20 de San Ildefonso, folio 224, finca número 721, inscripción 7.ª

2.—Una posesión de planta baja, situada en el Real Sitio de San Ildefonso, calle de la Reina, número 7, duplicado, y Plazuela del Gallo, número 1. Comprende las habitaciones de la planta baja, segregadas de la casa de la calle de la Reina, número 7; que ocupan una superficie de 97 metros y 19 decímetros cuadrados, y tienen por límites: al frente, la calle de la Reina; derecha, entrando, otra parte de casa de Manuela Ruiz; izquierda, el portal de subida al piso principal, que corresponde a don José del Peso, y espalda, la Plazuela del Gallo.

Inscrita a favor de don Mariano y doña Eulalia Marcos Matesanz, por mitad y proindiviso, al tomo 1.708, libro 16, folio 109 vuelto, finca número 722, inscripción segunda.

3.—Una panera en la planta baja de la casa en San Ildefonso, en la calle de la Reina, sin número; de 17 metros y 64 decímetros cuadrados. Linda: al Saliente, casa de Mariano y Eulalia Marcos; Mediodía, casa de Antonio y Antonia Marcos Ruiz, Poniente, comedor y trastienda de dichos Antonio y Antonia Marcos, y al Norte, de herederos de Josefa de Diego.

Inscrita al tomo 634, libro 6, folio 88, finca número 394, inscripción 3.ª, a favor de don Mariano Marcos Matesanz y doña Eulalia Marcos Matesanz, por mitad y en proindiviso.

Y para que sirva de notificación en forma a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, libro a V. I. el presente, en Segovia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

4531

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 76/86, seguidos a instancia de don José Luis de Prado de Andrés, casado, industrial, vecino de Otero de Herreros (Segovia), representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, contra «PROMOTORA Y CONSTRUCTORA VEGAS, S. A.», domiciliada en Segovia y declarada en rebeldía, en los que he acordado notificar a la demandada por medio de edictos la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 76/86 entre partes, de una y como demandante, don José Luis de Prado de Andrés, representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y asistido de la Letrada doña Lourdes Casado García, contra «Promotora y Constructora Vegas, S. A.», declarada en rebeldía, en nombre de Su Majestad el Rey, ha dictado la siguiente; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre y representación de don José Luis de Prado de Andrés, contra la entidad «Promotora y Constructora Vegas, S. A.», debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor la suma de un millón doscientas veintidós mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Peña de Pablo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, entidad «Promotora y Constructora Vegas, S. A.», expido y firmo el presente, en Segovia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

4498

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra necesaria contra la compañía mercantil «ELVIDIO DOMINGO, S. A.», de San Ildefonso (Segovia), a instancia de la compañía mercantil «LA VENECIANA, S. A.», representada por el Procurador don Gonzalo Ruiz García, con el número 266/86, y en los cuales ha recaído auto con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, cuya parte dispositiva literalmente transcrita es la siguiente:

S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la entidad mercantil «Elvidio Domingo, S. A.», con domicilio social en San Ildefonso (Segovia), calle Infantes, número 8, en estado de quiebra necesaria con efectos retroactivos y sin perjuicio de su definitiva fijación al día diez de abril pasado, declarándola, en su consecuencia, inhabilitada para administrar sus bienes; se nombra Comisario de la quiebra a don Félix de Pablo Peña, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Segovia, calle Sargento Provisional, a quien se comunicará su nombramiento por medio de oficio; en cuanto al arresto de la quebrada, prodúzcase en la persona de su Administrador don Elvidio Domingo González, entregándose mandamiento al Agente Judicial a fin de que ante el Secretario requiera al mismo para que constituya fianza por valor de 50.000 pesetas, quedando arrestado en su domicilio, o en la cárcel de no verificar la prestación de la expresada fianza, a cuyo fin se expedirá el oportuno mandamiento al señor Director de la Prisión.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín Oficial de esta provincia, diario local y tablón de anuncios de este Juzgado, requiriendo en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la entidad quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quebrada, y previniendo a los que adeuden cantidades a la misma a que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales.

Se nombra Depositario a don Enrique García Arriola, mayor de edad, casado, vecino de Segovia, calle San

Agustín, número 14, a quien se le citará ante este Juzgado a fin de que acepte y jure el cargo.

Procédase seguidamente a la ocupación de las pertenencias de la entidad quebrada, bienes, libros y papeles, así como documentos de giro, en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829.

Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la entidad quebrada, para lo que se cursarán los correspondientes oficios a los señores Jefe provinciales de Correos y Telégrafos de Segovia a fin de que remitan a este Juzgado toda la correspondencia dirigida a aquélla.

Expídase mandamiento al Registro Mercantil y de la Propiedad de este Partido a fin de que se haga constar en los mismos la incapacidad o inhabilitación de la quebrada.

Se decreta la acumulación a la presente quiebra de las ejecuciones que se hallen pendientes en este Juzgado y en los que se relacionan en el escrito inicial, con excepción de aquellos que establece el artículo 166 de la L. E. C., librándose los oportunos despachos.

Presentada que sea la lista de acreedores, señálese día para la primera Junta General, formándose con testimonio de este auto la pieza segunda de este procedimiento de quiebra.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de esta ciudad de Segovia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—Ante mí: El Secretario.

Dado en Segovia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

15

Juzgado de Primera Instancia número 14, de Madrid

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14, de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 177/1986, a instancia del Procurador señor Lloréns Valderrama, en nombre y representación de Banco de Crédito Industrial, S. A., contra don Josafat-Pablo Escorial Pascual, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día VEINTINUEVE DE ABRIL de 1987, a las ONCE HORAS, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 17.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día VEINTINUEVE DE MAYO de 1987, a las ONCE HORAS, por el tipo de 12.900.000 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor, el día VEINTINUEVE DE JUNIO de 1987, a las ONCE HORAS, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate. La hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109 al 111 de la Ley Hipotecaria y 215 del Reglamento.

Bienes objeto de subasta

«Una tierra sita en término municipal de Cantimpalos, al sitio Sobrellano; de 17 áreas y 88 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.931 del archivo general, libro 91 del Ayuntamiento de Cantimpalos, folio 135, finca 2.633, inscripción quinta.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

4576

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO 4, DE VALLADOLID

DOÑA MARIA VICTORIA VALDESPINO GOMEZ, Secretaría del Juzgado de Distrito número 4, de los de Valladolid.

DOY FE: Que en el juicio de cognición, seguido en este Juzgado con el número 343/85, del que después se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En el Juzgado de Distrito número 4, de los de Valladolid, del que es titular el Ilmo. señor Magistrado-Juez don Sandalio Sampedro Zurita, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente:

«SENTENCIA.—Que en el juicio de cognición número 343/85, seguido a instancia de la entidad mercantil «Rectificados Valsa, S. A.», que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y asistida del Letrado don Julio Delgado del Barrio, contra don Antonio López del Villar y don Alfredo López del Villar, ambos mayores de edad, industriales y vecinos de Cantalejo (Segovia), calle José Antonio Primo de Rivera, número 29; sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por don José Menéndez Sánchez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de «Rectificados Valsa, S. A.», contra don Antonio López del Villar y don Alfredo López del Villar, titulares del Taller Mecánico Hermanos López, sito en Cantalejo (Segovia), debo de condenar y condeno a los demandados a que abonen a la parte actora solidariamente la cantidad de CIENTO DIE-

CIOCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS (118.897) más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, imponiéndoles las costas del juicio. Notifíquese esta resolución a los demandados en forma legal dada su situación de rebeldía. Llévese la misma al libro de Sentencias y expídase testimonio literal de ella para su unión a los autos.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmada: Sandalio Sampedro Zurita.—Rubricada.

Lo relacionado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados don Antonio y don Alfredo López del Villar, que se encuentran en situación procesal de rebeldía, y ser publicada la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, expido y firmo, en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria, María Victoria Valdespino Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

44

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Por don Félix Santamaría Estévez, actuando en nombre propio, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para reforma del Hostal La Viña, sito en la calle Goya, número 17, del distrito de San Rafael.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Espinar, a 8 de enero de 1987.—El Alcalde, José Antonio de la Fuente Castejón.

55

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1986, en la forma acordada en sesión de 26 de noviembre de 1986, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.135.000. Capítulo 2: 3.550.000. Capítulo 4: 375.000. Capítulo 6: 940.000. Capítulo 7: 500.000. Total: 6.500.000.

Aumentos.—Capítulo 2: 190.000. Capítulo 6: 310.000. Capítulo 7: 500.000. Total: 1.000.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 1.135.000. Capítulo 2: 3.740.000. Capítulo 4: 375.000. Capítulo 6: 1.250.000. Capítulo 7: 1.000.000. Total: 7.500.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 9 de enero de 1987.—El Alcalde, Félix Pajares Villar.

46

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIOS

Don Marcos Ramírez Sanz solicita la devolución de la fianza constituida, mediante aval bancario, por importe de 150.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de reparación y mejora de alumbrado público de calles del municipio, estando de manifiesto el expediente en Secretaría municipal, por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

San Ildefonso, a 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 2/86 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 27 de octubre de 1986, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 6: 22.753.363. Total: 22.753.363.

Aumentos.—Capítulo 6: 20.045.595. Total: 20.045.595.

Crédito definitivo—Capítulo 6: 42.798.858. Total: 42.798.858.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Ildefonso, a 25 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

47

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 3/86 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 2 de diciembre de 1986, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 7.899.248. Capítulo 2: 5.450.552. Capítulo 4: 1.297.893. Capítulo 6: 300.000. Total: 14.947.693.

Aumentos.—Capítulo 1: 5.000. Capítulo 2: 2.945.000. Capítulo 3: 100.000. Total: 3.050.000.

Bajas.—Capítulo 1: 1.200.000. Capítulo 2: 800.000. Capítulo 4: 950.000. Capítulo 6: 100.000. Total: 3.050.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 6.704.248. Capítulo 2: 7.595.552. Capítulo 3: 100.000. Capítulo 4: 347.893. Capítulo 6: 200.000. Total: 14.947.693.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Ildefonso, a 10 de enero de 1987.—El Alcalde.

6

VALDEVACAS Y GUIJAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 15 de noviembre de 1986, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 2: 1.719.500. Total: 1.719.500.

Aumentos.—Capítulo 2: 435.000. Total: 435.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 2.154.500. Total: 2.154.500.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdevacas y Guijar, a 27 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Valentín Lozoya.

27

VALLERUELA DE SEPULVEDA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto de gastos de 1986, en la forma acordada en sesión de 24 de noviembre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 85.000. Cap. 6: 108.328. Total: 193.328.

Aumentos.—Capítulo 2: 404.576. Capítulo 6: 7.420. Total: 411.996.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 489.576. Capítulo 6: 115.748. Total: 605.324.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valleruela de Sepúlveda, a 31 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Domingo Huerta.

21

ALDEA REAL

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1986, en la forma acordada en sesión de 10 de diciembre de 1986, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 2.305.857. Capítulo 2: 2.242.223. Capítulo 6: 4.350.100. Total: 8.898.180.

Aumentos.—Capítulo 1: 33.672. Capítulo 2: 278.615. Capítulo 6: 175.354. Total: 487.641.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 2.339.529. Capítulo 2: 2.520.838. Capítulo 6: 4.525.454. Total: 9.385.821.

Aldea Real, a 5 de enero de 1987.—El Alcalde, Domingo Gómez Herrero.

17

CABEZUELA

Aprobado inicialmente el suplemento de crédito número 1 por medio de superávit en el presupuesto ordinario de 1986, por acuerdo del Pleno municipal del día 25 de noviembre de 1986 se sometió a información pública por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 10 de diciembre de 1986. No habiéndose presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 450.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, según el siguiente resumen por capítulos:

Cap. 1: Consignación, 4.454.815. Aumentos, 86.000. Total, 4.540.815.

Cap. 2: Consignación, 8.300.000. Aumentos, 1.183.000. Total, 9.483.000.

Cap. 4: Consignación, 265.785. Aumentos, 10.000. Total, 275.785.

Cap. 6: Consignación, 1.644.415. Aumentos, 3.132.125. Total, 4.776.540.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezuela, a 5 de enero de 1987.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

56

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Solicitado por don Ramiro Gómez Herrero, en representación de «Gregorio Gómez, S. L.», de Samboal (Segovia), la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó para responder de la subasta del lote segundo de maderas del monte número 154 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1982; se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible, transcurridos los cuales se procederá al pago de la devolución de referencia.

Mozoncillo, a 9 de enero de 1987.—El Alcalde, Horacio Herranz.

48

Ayuntamiento de Cantimpalos

ANUNCIOS

Solicitada por don Alfonso Arévalo Pajares la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento para responder de la ejecución de la obra de construcción de pavimentaciones correspondientes al Plan Provincial de 1984, se hace público para que en el plazo de quince días se puedan formular reclamaciones por las personas interesadas.

Cantimpalos, a 7 de enero de 1987.—El Alcalde, Pedro Matarranz.

33

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto general de 1986, en la forma acordada en sesión de 31 de octubre de 1986, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 7.630.091. Capítulo 2: 8.800.853. Capítulo 4: 727.930. Total: 17.158.874.

Aumentos.—Capítulo 1: 54. Capítulo 2: 1.138.763. Capítulo 4: 853.442. Total: 1.992.259.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 7.630.145. Capítulo 2: 9.939.616. Capítulo 4: 1.581.372. Total: 19.151.133.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantimpalos, a 31 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Pedro Matarranz.

19

NAVALMANZANO

ANUNCIO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior y transferencias del corriente en el presupuesto de gastos de 1986 para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navalmanzano, 2 de enero de 1987.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

53

Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por la empresa Maderas Baeza la devolución de fianza constituida para responder del aprovechamiento de maderas del monte número 11, campaña 1985.

Se expone al público por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Campo de Cuéllar, a 9 de enero de 1987.—El Alcalde Pedáneo, Pedro Yuste Pascual.

1

Ayuntamiento de Rebollo

ANUNCIOS

Don Juan Carlos Arribas Martín, en representación de los Hnos. Arribas Martín, solicita licencia municipal para ejercer la actividad de explotación de nave para alojamiento de pollos y ovejas en la parcela del polígono 5, número 8, al paraje Valhondo, sito en este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados (colindantes aparceros y otros) de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Rebollo, a 22 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Julián Martín.

2

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, la imposición de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, así como la correspondiente Ordenanza fiscal; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/86 y el 188 de los textos refundidos, aprobado por Decreto legislativo 781/1986, se somete a información pública y se da audiencia a toda persona interesada por el plazo de treinta días, plazo en el que podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, indicándose que caso de no presentarse alguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y la Ordenanza fiscal.

Rebollo, a 22 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Julián Martín.

9

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

Solicitada por don Martín López Fernández, contratista de la obra de pavimentaciones calle Carretera Bernardos, la devolución de la fianza definitiva constituida mediante aval bancario, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Carbonero el Mayor, a 2 de enero de 1987.—El Alcalde en funciones, Francisco Javier Herrero Gómez.

57

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

PRESIDENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE GOMEZSERRACÍN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto de gastos de 1986, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 225.000. Capítulo 7: 224.901. Total: 449.901.

Aumentos.—Capítulo 2: 62.482. Capítulo 7: 175.099. Total: 237.581.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 287.482. Capítulo 7: 400.000. Total: 687.482.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gomezserracín, a 7 de enero de 1987.—El Presidente, Gerardo del Caz de Frutos.

52

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Anuncio de subasta

La Recaudadora del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, doña Araceli Velasco Fraile.

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, se ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 1986, la siguiente.

PROVIDENCIA: Autorizada por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Cuéllar, con fecha 15 de diciembre, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles trabados al deudor «Hrdos. de Primitiva Valdivieso Galicia», en procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos, que ascienden a 331.126 pesetas de principal, recargos, costas y otros, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se fija el día 27 de febrero de 1987, a las doce horas, en el Palacio de Justicia de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Juez de Instrucción, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre de los deudores: Hrdos. de Primitiva Valdivieso Galicia. Lugar de la finca: Calle San Julián, número 14; de 99 metros cuadrados. Cargas reales subsistentes: Ninguna. Tipo de subasta: Primera licitación, 436.075 pesetas.

2.° Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días

siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, pudiéndose examinar los mismos hasta una hora antes de celebrarse la subasta.

Cuéllar, a 8 de enero de 1987.—La Recaudadora, Araceli Velasco Fraile.

4503

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTOS

DON JUAN BOILLOS GARCIA, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Seguridad Social, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero territorial la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma se podrá formular reclamación ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días.

Número, nombres y apellidos y débitos

SEGOVIA

1 Adolfo Estirado Flores, 9.477 pesetas.
2 Félix Postigo Pascual, 34.130.
3 Jesús de Andrés Callejo, 28.447.
4 Velasco y Alonso, S. A., 95.193.
5 Velasco y Alonso, S. A., 346.800.
6 Velasco y Alonso, S. A., 321.508.
7 Velasco y Alonso, S. A., 156.395.
8 Velasco y Alonso, S. A., 362.827.
9 Velasco y Alonso, S. A., 244.823.
10 Velasco y Alonso, S. A., 308.669.
11 Velasco y Alonso, S. A., 140.595.
12 Velasco y Alonso, S. A., 214.874.
13 Fernando Burgos Hernández, 556.366.

EL ESPINAR

14 Constructora Rivera Fresno, S. A., 156.372 Ptas.
15 Constructora Rivera Fresno, S. A., 174.069.
16 Constructora Rivera Fresno, S. A., 355.
17 HARDI-Martiniano Alvarez Alvarez, 239.227.
18 Maylco, S. A., 174.163.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud de lo cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles; advirtiéndoles que, de conformidad con el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplido este requerimiento serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 18 de diciembre de 1986.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

4502

DON JUAN BOILLO GARCIA, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se indica, domiciliado en el municipio de El Espinar, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana, se ha practicado diligencia de embargo sobre las fincas de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, haciendo constar que con fecha 11 de diciembre de 1986 se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de que de no entregarlos en esta fecha serán suplidos a su costa.»

Deudor: MANUEL GIL PEREZ, S. A., C. I. F. número A 8411114.

Débitos: 713.224 pesetas.

URBANA. Finca número cincuenta y cinco. Piso destinado a vivienda, sito en planta primera, letra H, de la casa en El Espinar, en la calle Nueva o Travesía del Convento, con acceso por el portal de la izquierda. Ocupa una superficie de ochenta y ocho metros veintinueve decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, salón-comedor con chimenea, cocina con tendedero, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres dormitorios. Linda: frente, por donde tiene su entrada, descansillo y caja de escalera y vivienda letra G de su planta y portal; izquierda, entrando, zona ajardinada y de acceso; derecha, calle Arquitecto José Luis Aranguren, y fondo, zona ajardinada y de acceso y caja escalera que comunica dicha zona con el local sótano uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.975, libro 154, folio 46, finca número 11.374.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de Segovia y El Espinar, así como en la Oficina Recaudatoria, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de ocho días.

Segovia, 19 de diciembre de 1986.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8